

MONEDA: UF **RAMO:** Garantía

SUCURSAL: Casa Matriz

INICIO: Las 12:00 Horas del día 15-04-2020

PROPUESTA:

TERMINO: Las 12:00 Horas del día 14-04-2021

FECHA DE EMISION: 06-04-2020

ASEGURADO

NOMBRE: Volvek Corredores de Seguros S.A.

RUT: 76.726.150-0

DIRECCIÓN: San Pio X 2460 Of/Depto/Casa N° 808

COMUNA: Providencia

TELÉFONO FIJO: 223713300

EMAIL: fmir@volvek.cl

INTERMEDIARIO

RUT: 99.999-7 **Directo**

Comisión: 0.00 %

El asegurado se servirá leer las Condiciones, examinar la Póliza y confirmar si ella contiene lo expuesto en la propuesta debiendo devolverla inmediatamente a la Compañía para su rectificación si comprobare que adolece de un error o defecto.

De conformidad con la propuesta presentada, la que forma parte integrante de la Póliza, la Compañía de Seguros Aseguradora Porvenir S.A. (en adelante llamada "La Compañía"), asegura de acuerdo con los términos y condiciones de la presente Póliza, a la persona o entidad mencionada a continuación (en adelante llamada "El Asegurado"), contra los riesgos detallados y hasta las sumas consignadas en este instrumento. Rige Art.553 del Código de Comercio.

ITEM N° 1

Datos del ítem N° 1

TIPO DE ITEM : Garantía

INICIO: Las 12:00 Horas del día 15-04-2020

TERMINO: Las 12:00 Horas del día 14-04-2021

Glosa:

Garantizar el correcto cumplimiento de las obligaciones que el corredor de seguros, individualizado en esta póliza como el afianzado, tenga razón de sus operaciones como intermediario en la contratación de seguros de acuerdo con las normas establecidas en la circular N°.1584 de fecha 21 de enero de 2002 de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF).

Afianzado:

76726150-0 Volvek Corredores de Seguros S.A.

Coberturas del ítem N° 1

Nombre	Monto Asegurado	Deducible	Prima Neta
Garantía para Corredores de Seguros	500,00	0,0000	2,0000
Total			2,0000

Condiciones Particulares del Ítem 1

MONEDA: UF RAMO: Garantía

SUCURSAL: Casa Matriz

INICIO: Las 12:00 Horas del día 15-04-2020

PROPUESTA:

TERMINO: Las 12:00 Horas del día 14-04-2021

FECHA DE EMISION: 06-04-2020

Condiciones Particulares de la Póliza

INFORMACIÓN SOBRE ATENCIÓN DE CLIENTES Y PRESENTACIÓN DE CONSULTAS Y RECLAMOS

En virtud de la Circular N 2.131 de 28 de Noviembre de 2013, las compañías de seguros, corredores de seguros y liquidadores de siniestros, deberán recibir, registrar y responder todas las presentaciones, consultas o reclamos que se les presenten directamente por el contratante, asegurado, beneficiarios o legítimos interesados o sus mandatarios.

Las presentaciones pueden ser efectuadas en todas las oficinas de las entidades en que se atiende público, presencialmente, por correo postal, medios electrónicos, o telefónicamente, sin formalidades, en el horario normal de atención.

Recibida una presentación, consulta o reclamo, ésta deberá ser respondida en el plazo más breve posible, el que no podrá exceder de 20 días hábiles contados desde su recepción.

El interesado, en caso de disconformidad respecto de lo informado, o bien cuando exista demora injustificada de la respuesta, podrá recurrir a la Comisión para el Mercado Financiero, Área de protección al Inversionista y Asegurado, cuyas oficinas se encuentran Ubicadas en Av. Libertador Bernardo O Higgins 1449, piso 1, Santiago, o a través del sitio web www.cmfchile.cl.

PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE SINIESTROS (Circular N° 2106 SVS)

1.OBJETO DE LA LIQUIDACIÓN

La liquidación tiene por fin establecer la ocurrencia de un siniestro, determinar si el siniestro está cubierto en la póliza contratada en una compañía de seguros determinada, y cuantificar el monto de la pérdida y de la indemnización a pagar.

El procedimiento de liquidación está sometido a los principios de celeridad y economía procedimental, de objetividad y carácter técnico y de transparencia y acceso.

2.FORMA DE EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN

La liquidación puede efectuarla directamente la Compañía o encomendarla a un Liquidador de Seguros. La decisión debe comunicarse al Asegurado dentro del plazo de tres días hábiles contados desde la fecha de la denuncia del siniestro.

3.DERECHO DE OPOSICIÓN A LA LIQUIDACIÓN DIRECTA

En caso de liquidación directa por la Compañía, el Asegurado o beneficiario puede oponerse a ella, solicitándole por escrito que designe un Liquidador de Seguros, dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la notificación de la comunicación de la Compañía. La Compañía deberá designar al Liquidador en el plazo de dos días hábiles contados desde dicha oposición.

4.INFORMACIÓN AL ASEGURADO DE GESTIONES A REALIZAR Y PETICIÓN DE ANTECEDENTES

El Liquidador o la Compañía deberá informar al Asegurado, por escrito, en forma suficiente y oportuna, al correo electrónico (informado en la denuncia del siniestro) o por carta certificada (al domicilio señalado en la denuncia de siniestro), de las gestiones que le corresponde realizar, solicitando de una sola vez, cuando las circunstancias lo permitan, todos los antecedentes que requiere para liquidar el siniestro.

5.PRE-INFORME DE LIQUIDACIÓN

MONEDA: UF RAMO: Garantía

SUCURSAL: Casa Matriz

INICIO: Las 12:00 Horas del día 15-04-2020

PROPUESTA:

TERMINO: Las 12:00 Horas del día 14-04-2021

FECHA DE EMISION: 06-04-2020

En aquellos siniestros en que surgieren problemas y diferencias de criterios sobre sus causas, evaluación del riesgo o extensión de la cobertura, podrá el Liquidador, actuando de oficio o a petición del Asegurado, emitir un pre-informe de liquidación sobre la cobertura del siniestro y el monto de los daños producidos, el que deberá ponerse en conocimiento de los interesados. El Asegurado o la Compañía podrán hacer observaciones por escrito al pre-informe dentro del plazo de cinco días hábiles desde su conocimiento.

6. PLAZO DE LIQUIDACIÓN

Dentro del más breve plazo, no pudiendo exceder de 45 días corridos desde la fecha denuncia, a excepción de:

- a) siniestros que correspondan a seguros individuales sobre riesgos del Primer Grupo cuya prima anual sea superior a 100 UF: 90 días corridos desde fecha denuncia.
- b) siniestros marítimos que afecten a los cascos o en caso de Avería Gruesa: 180 días corridos desde fecha denuncia.

7. PRÓRROGA DEL PLAZO DE LIQUIDACIÓN:

Los plazos antes señalados podrán, excepcionalmente siempre que las circunstancias lo ameriten, prorrogarse, sucesivamente por iguales períodos, informando los motivos que la fundamenten e indicando las gestiones concretas y específicas que se realizarán, lo que deberá comunicarse al Asegurado y a la Superintendencia, pudiendo esta última dejar sin efecto la ampliación, en casos calificados, y fijar un plazo para entrega del Informe de Liquidación. No podrá ser motivo de prórroga la solicitud de nuevos antecedentes cuyo requerimiento pudo preverse con anterioridad, salvo que se indiquen las razones que justifiquen la falta de requerimiento, ni podrán prorrogarse los siniestros en que no haya existido gestión alguna del liquidador, registrado o directo.

8. INFORME FINAL DE LIQUIDACIÓN:

El informe final de liquidación deberá remitirse al Asegurado y simultáneamente al Asegurador, cuando corresponda, y deberá contener necesariamente la transcripción íntegra de los artículos 26 y 27 del Reglamento de Auxiliares del Comercio de Seguros (D.S. de Hacienda N 1.055, de 2012, Diario Oficial de 29 de Diciembre de 2012).

9. IMPUGNACIÓN DEL INFORME DE LIQUIDACIÓN:

Recibido el informe de Liquidación, la Compañía y el Asegurado dispondrán de un plazo de diez días hábiles para impugnarla. En caso de liquidación directa por la Compañía, este derecho sólo lo tendrá el Asegurado.

Impugnado el informe, el Liquidador o la compañía dispondrá de un plazo de 6 días hábiles para responder la impugnación.

CÓDIGO DE AUTORREGULACIÓN Y BUENAS PRÁCTICAS

Aseguradora Porvenir S.A., se encuentra adherida voluntariamente al Código de Autorregulación y al Compendio de Buenas Prácticas de las Compañías de Seguros, cuyo propósito es propender al desarrollo del mercado de seguros, en consonancia con los principios de libre competencia y buena fe que debe existir entre las empresas y entre éstas y sus clientes.

Copia del Compendio de Buenas Prácticas Corporativas de las Compañías de Seguros se encuentra a disposición de los interesados en cualquiera de las oficinas de esta Compañía o en www.aach.cl.

MONEDA: UF RAMO: Garantía
SUCURSAL: Casa Matriz
INICIO: Las 12:00 Horas del día 15-04-2020
PROPUESTA:
TERMINO: Las 12:00 Horas del día 14-04-2021
FECHA DE EMISION: 06-04-2020

Asimismo, ha aceptado la intervención del Defensor del Asegurado cuando los clientes le presenten reclamos en relación a los contratos celebrados con ella. Los clientes pueden presentar sus reclamos ante el Defensor del Asegurado utilizando los formularios disponibles en las oficinas de Aseguradora Porvenir S.A. o a través de la página web www.ddachile.cl.

CONDICIONES QUE RIGEN EL PRESENTE CONTRATO

 POL120130965: Póliza de Garantía para Corredores de Seguros([Ver detalle Aquí](#))

RESUMEN DE PRIMAS

Item	Prima Afecta	Prima Exenta	IVA	Prima Bruta
Item 1	2,0000	0,0000		
Total	2,0000	0,0000	0,3800	2,3800

PLAN DE PAGO
Contratante

RUT: 76.726.150-0

NOMBRE: Volvek Corredores de Seguros S.A.

DIRECCIÓN: San Pio X 2460 Of/Depto/Casa N° 808

COMUNA: Providencia

 EMAIL: fmir@volvek.cl

TELÉFONO: 223713300

Forma de Pago

FORMA DE PAGO:

Cuotas Sin Recargo

NUMERO DE CUOTAS:1

Cuota:

Vencimiento

Valor:

Cuota 1

25-04-2020

2,3800



 Apoderado


FOLIO DE VERIFICACIÓN : 1151016